

LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTICULO 1

- III. Conjuntamente con los tres niveles de Gobierno, los productores y sus organizaciones, el sector privado, los técnicos y sus colegios, servidores públicos, comercializadores agrícolas, universidades y centros de investigación, y reconociendo que la sustentabilidad es un fenómeno complejo y multidimensional, se plantea:
 - a. Definir un programa agrícola estatal que, a partir de un proceso de planificación en todos los niveles, asegure la práctica sustentable de la actividad mediante análisis de costos y rentabilidad de las acciones, así como del seguimiento y la evaluación sistemática por parte de los actores insertos en el proceso, permitiendo alcanzar los objetivos planteados;
 - b. Establecer políticas y estrategias pertinentes para el seguimiento y evaluación de los programas y actividades públicas dirigidas y/o relacionadas con la agricultura, con el fin de asegurar que la actividad se realice de acuerdo con aquellos parámetros que aseguren la sustentabilidad de los recursos naturales;
 - c. Impulsar las buenas prácticas en el manejo de los recursos naturales mediante procesos de capacitación y asesoría a todas aquellas personas que intervienen en el sector agrícola acerca de los procesos de reconversión de cultivos y la diversificación productiva que aseguren un manejo sustentable;
 - d. Promover y financiar la investigación agrícola, manejo postcosecha y agregación de valor, estableciendo mecanismos eficaces de difusión y transferencia de la tecnología generada, creando los espacios de concertación y consulta necesarios entre las instancias académicas, científicas y los productores, que impacte en un incremento en la producción y la rentabilidad de la actividad, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales del Estado;
 - e. Establecer mecanismos de mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales del Estado;
 - f. Desarrollar e implementar sistemas de comercialización y mercadeo de todos los productos y subproductos agrícolas, así como la promoción para el consumo de los mismos a escala estatal, nacional e internacional;

LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA

- g. Implementar un sistema eficiente y oportuno de gestión de los recursos que demandan para su correcta operación los programas y acciones de desarrollo agrícola sustentable que formule la Secretaría dirigidas a apoyar las labores de preparación del terreno, siembra, fertilización, combate de malezas, plagas y enfermedades, así como de cosecha, manejo postcosecha, comercialización o industrialización, asegurando la productividad de los predios, la conservación de los recursos y la inocuidad de los productos;
- h. Promover las acciones fitosanitarias requeridas, tanto para el control y vigilancia de la producción, como para el traslado, transformación y comercialización de la producción agrícola, en y desde las áreas de producción a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, de tal manera que mediante un manejo integrado, evitar, contener o reducir aquellos productos afectados por contaminación física, química, microbiológica y plagas que pudieran afectar los productos agrícolas y la salud humana en la Entidad a través de su ingesta;
- i. Propiciar las condiciones para la libre asociación y organización de productores y asegurar su inclusión al proceso productivo estatal;
- j. Establecer la capacitación y la asesoría técnica productiva y especializada a lo largo de la cadena productiva agrícola, tanto como actividad dirigida a la comercialización como con fines de autoconsumo;
- k. Implementar un sistema de apoyos directos, estímulos fiscales, créditos, fianzas, fondos y fideicomisos, así como incentivar y orientar al productor en la contratación de seguros y seguros agrícolas que proteja la integridad física de los integrantes de la unidad productiva, las mismas unidades productivas, sus activos y la producción, contra riesgos climatológicos, o la aplicación de cualquier otro instrumento económico que permita el adecuado sostenimiento y rentabilidad de la infraestructura productiva a lo largo de la cadena, así como el establecimiento de esquemas innovadores y accesibles de información sobre canales de comercialización y mercado, que hagan posible la capitalización del sector y el consumo o venta del producto;
- l. Establecer mecanismos y estrategias de capitalización que permitan a las organizaciones de productores el acceso a aquellos recursos económicos necesarios para su correcto funcionamiento y apoyo al sector agrícola del Estado, y
- m. Garantizar la participación activa de la población rural, de tal manera que se conviertan en interlocutores directos entre la sociedad y el gobierno, e implementar una cultura de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en las actividades del sector agrícola.